

actualizarán cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, una vez oídas las Comunidades Autónomas en la reunión de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el 22 de enero de 1996, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de marzo de 1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de abril, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 27.03.313L.453, Plan de Desarrollo Gitano, para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que, habiéndose efectuado conforme al procedimiento previsto en el convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1996, procede instrumentarla a través del presente protocolo adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta.

En cumplimiento de lo establecido, ambas partes

#### ACUERDAN

Primero.—La incorporación como anexo al convenio precitado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo, de los proyectos seleccionados conjuntamente en el ejercicio 1996.

#### ANEXO

##### Comunidad Autónoma de Aragón

*Crédito 27.03.313L.453, Plan de Desarrollo Gitano, año 1996*

Núm. proy.	Provincia	Municipio y Ayuntamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Núm. benef. (E. Estim.)	Financ. Minis. Tr. y AA.SS. — Pesetas	Financ. CA y/o CC.LL. — Pesetas	Total — Pesetas
1	Huesca.	Jaca, barrio San Jorge.	Ayuntamiento de Jaca.	Proyecto de integración con la comunidad gitana de la ciudad de Jaca.	214	3.300.000	2.200.000	5.500.000
2	Zaragoza.	Calatayud. Barrios: Soria, Verde, Cuesta Tarancón, San Roque, calle la Parra, Ultrabarratas.	Ayuntamiento de Calatayud.	Proyecto de integración gitana de la comunidad de Calatayud.	239	3.500.000	2.333.333	5.833.333
3	Zaragoza.	Epila.	Ayuntamiento de Epila.	Actuaciones integrales con la población gitana de Epila.	280	3.700.000	2.466.667	6.166.667
Total .....					733	10.500.000	7.000.000	17.500.000

**25108** *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un protocolo adicional al convenio de colaboración para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 16 de octubre de 1995, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho protocolo adicional, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de octubre de 1996.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

#### ANEXO

Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1996, al convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a 17 de septiembre de 1996.

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 27.03.313L.453, Plan de Desarrollo Gitano, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente protocolo es de 10.500.000 pesetas.

La Comunidad Autónoma de Aragón y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a aportar la cantidad de 7.000.000 de pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Segundo.—La dotación económica para la ejecución del convenio, dentro del ejercicio económico 1996, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en anexo.

Tercero.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos a años sucesivos los proyectos que cada año se determinen dentro del Plan de Desarrollo Gitano, en los términos establecidos al respecto en la cláusula octava del convenio de 20 de octubre de 1995.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—Por la Comunidad Autónoma de Aragón, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Fernando Labena Gallizo

#### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995, y de otra parte, el excelentísimo señor don Julio Fernández Mato, Consejero de Bienestar Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron, en fecha 16 de octubre de 1995, convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que creado por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y establecida su estructura orgánica por Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, este departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Asuntos Sociales —Orden de 21 de mayo de 1996— en materia de acción social y servicios sociales.

Que por lo expuesto, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales sustituye al Ministerio de Asuntos Sociales como parte en el convenio referido, que establecía en su cláusula octava la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el convenio y correspondiente anexo, que se

actualizarán cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, una vez oídas las Comunidades Autónomas en la reunión de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el 22 de enero de 1996, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de marzo de 1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de abril, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 27.03.313L.453, Plan de Desarrollo Gitano, para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que, habiéndose efectuado conforme al procedimiento previsto en el convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1996, procede instrumentarla a través del presente protocolo adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta.

En cumplimiento de lo establecido, ambas partes

#### ACUERDAN

Primero.—La incorporación como anexo al convenio precitado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo, de los proyectos seleccionados conjuntamente en el ejercicio 1996.

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 27.03.313L.453, Plan de Desarrollo Gitano, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente protocolo es de 10.000.000 de pesetas.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a aportar la cantidad de 6.666.666 pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Segundo.—La dotación económica para la ejecución del convenio, dentro del ejercicio económico 1996, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en anexo.

Tercero.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos a años sucesivos los proyectos que cada año se determinen dentro del Plan de Desarrollo Gitano, en los términos establecidos al respecto en la cláusula octava del convenio de 16 de octubre de 1995.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Consejero de Bienestar Social, Julio Fernández Mato

#### Anexo

#### Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Crédito 27.03.313L.453, Plan de Desarrollo Gitano, año 1996

Núm. proy.	Provincia	Municipio y Ayuntamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Núm. benef. (E. Estim.)	Financ. Minis. de Trabajo y Asuntos Sociales — Pesetas	Financ. CA y/o Corporaciones Locales — Pesetas	Total — Pesetas
1	Ciudad Real.	Ciudad Real, barrio San Martín de Porres.	Ayuntamiento de Ciudad Real.	Proyecto comunitario «Barriada San Martín de Porres».	514	1.000.000	666.667	1.666.667
2	Ciudad Real.	Tomelloso, Esperanza, S. Antonio, Moral y Sta. María.	Ayuntamiento de Tomelloso.	Proyecto de Desarrollo Gitano por la Educación y el Autoempleo.	258	2.000.000	1.333.333	3.333.333
3	Toledo.	Toledo, Casco histórico.	Ayuntamiento de Toledo.	Programa Integral de Intervención Social «Arroyo del Aserradero».	111	2.000.000	1.333.333	3.333.333
4	Toledo.	Villacañas, afueras.	Ayuntamiento de Villacañas.	Actuación sobre la comunidad gitana.	151	5.000.000	3.333.333	8.333.333
Total .....					1.034	10.000.000	6.666.666	16.666.666

**25109** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el establecimiento de la cesión de uso y disfrute de la aplicación informática «Estrella» e intercambio de metodología, encaminado a mejorar los Servicios de Orientación Profesional dirigidos al colectivo de personas con discapacidad.*

Suscrito entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el establecimiento de la cesión de uso y disfrute de la aplicación informática «Estrella» e intercambio de metodología, encaminado a mejorar los servicios de orientación profesional dirigidos al colectivo de personas con discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

#### ANEXO

**Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el establecimiento de la cesión de uso y disfrute de la aplicación informática «Estrella» e intercambio de metodología, encaminado a mejorar los Servicios de Orientación Profesional dirigidos al colectivo de personas con discapacidad**

#### PREÁMBULO

El Instituto Nacional de Servicios Sociales a través del proyecto número 89, 89.1 INEM/INSERSO de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos «Horizon» ha desarrollado durante los años 1992, 1993 y 1994 un conjunto de acciones encaminadas a favorecer la integración sociolaboral de las personas con discapacidad.

El proyecto, cuyo ámbito territorial fue de catorce provincias, quedó dividido desde un principio en cuatro grandes planes de actuación.

#### 1. Plan de clasificación, orientación y búsqueda de empleo:

- Conocimiento del colectivo.
- Detección de necesidades.
- Implantación de sistemas de información y orientación.
- Elaboración de mapas de recursos.
- Coordinación entre organismos y agentes implicados.